COMUNICACION DE ACUERDO Nº 45/2003

Santiago, 06 de Enero de 2004

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria Nº 12/2003 de fecha 05 de Enero de 2004, y bajo la presidencia del señor Ministro de Minería, don Alfonso Dulanto R., adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 45/2003 (05.01.2004)

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de incorporar a la Corporación en las actividades de la Región de Atacama, en la que se sitúa la División Salvador, a objeto de colaborar en iniciativas que promuevan su desarrollo, el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de una actitud emprendedora de sus habitantes;
- Que Codelco Chile, División Salvador, ha sido invitada a participar de la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama, CORPROA, una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que reúne a 50 empresas y empresarios, de distintas actividades productivas y de servicios de la Región de Atacama, cuyo objeto es promover, apoyar y ejecutar estrategias de desarrollo de la Región para elevar las condiciones de vida y trabajo de sus habitantes; y
- 3.- Que dicha entidad constituye un medio idóneo para canalizar las políticas de participación de Codelco con la comunidad de Atacama; y

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 9, letra k) del Decreto Ley 1.350, y en el artículo 15, letra l) de sus Estatutos, cuyo texto refundido se contiene en el Decreto N° 146 del Ministerio de Minería, publicado el Diario Oficial del 25 de octubre de 1991;

SE ACUERDA:

- Autorizar la incorporación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, a la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama, CORPROA.
- 2.- Facultar al Presidente Ejecutivo o a quién éste designe para que, en representación de Codelco Chile, suscriba los documentos que sea menester para materializar su ingreso a la Corporación señalada.
- 3.- Llevar a efecto el presente acuerdo sin esperar la aprobación de la acta.

Carlos Urzua Ramirez SECRETARIO GENERAL